

ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 05 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Licda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **L.C. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La suplente del Presidente del Comité solicita al Secretario de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

<p><b>ACUERDO</b> <b>51SE/CT/ASF/05122024.01</b></p>	<p>Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión.</p>
--	--

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio con número AECF/2393-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124001253**, relativa a: *“De la auditoría a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0362-2024 Núm. de Auditoría: 362 En la página 14 mencionan lo siguiente: “La Secretaría del Bienestar elaboró y notificó a la SEDENA un padrón de 260,435 beneficiarios afectados por el Huracán “Otis”, en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero; con base en dicho padrón y en la reserva que tenía previsto constituir para atender fenómenos naturales perturbadores, la SEDENA*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

suscribió 34 contratos por 4,234,956.5 miles de pesos, para la adquisición de 1,467,264 bienes con los que se integraron 250,000 paquetes de enseres". Al respecto solicito: La documentación relativa al procedimiento de contratación (licitación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo; y en caso de ser invitación, adjudicación directa o cualquiera de los procedimientos realizados, explicarlos). Los 34 contratos mencionados suscritos por la Sedena con los respectivos proveedores. Incluyendo también anexos y contratos modificatorios." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

**ACUERDO**  
**51SE/CT/ASF/05122024.02**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como reservada** de la información precisada en el oficio DGAFFB/1131/2024, la cual deriva de la auditoría 362 "Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales", practicada a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, toda vez que se trata de información relacionada con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias con clave 2023-9-07100-19-0362-08-001 y 2023-9-07100-19-0362-08-002, emitidas por las presuntas irregularidades detectadas en el procedimiento de adjudicación y contratación y de las cuales se dio vista al Órgano Interno de Control Específico, mediante los oficios números AECF/2309/2024 y AECF/2310/2024, ambos de fecha 05 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que su divulgación podría trastocar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron, ya sea por una conducta de comisión u omisión en el desempeño de sus obligaciones, lo cual afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal, además de obstruir, interrumpir, menoscabar o inhibir los trabajos de verificación e investigación que lleva a cabo la autoridad competente para fincar responsabilidades, en tanto no se emita una resolución definitiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

	<p>elaboración de versiones públicas y conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio con número AECF/2395-A/2024, suscrito por el Asesor de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124001255**, relativa a: *"De la auditoría a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Adquisición de Enseres De la auditoría a la Secretaría de la Defensa Nacional por la Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0362-2024 Núm. de Auditoría: 362 En la página 26 realizaron un cuadro con los datos de contratación a través de 12 adjudicaciones directas. Al respecto solicito: - Los contratos mencionados en dicho cuadro, anexos y contratos modificatorios. - Facturas de los contratos mencionados en dicho cuadro. - Las notificaciones de fallo a las empresas."* (sic); se emite la resolución siguiente: -----


<p><b>ACUERDO</b> <b>51SE/CT/ASF/05122024.03</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>confirma la clasificación como reservada</b> de la información precisada en el oficio DGAFFB/1133/2024, la cual deriva de la auditoría 362 "Adquisición de Enseres para la Atención de la Población Afectada por Fenómenos Naturales", practicada a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, toda vez que se trata de información relacionada con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias con clave 2023-9-07100-19-0362-08-001 y 2023-9-07100-19-0362-08-002, emitidas por las presuntas irregularidades detectadas en el procedimiento de adjudicación y contratación y de las cuales se dio vista al Órgano Interno de Control Específico, mediante los oficios números AECF/2309/2024 y AECF/2310/2024, ambos de fecha 05 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que su divulgación podría trastocar las presuntas responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron, ya sea por una conducta de comisión u</p>
--	---

ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024

	<p>omisión en el desempeño de sus obligaciones, lo cual afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal, además de obstruir, interrumpir, menoscabar o inhibir los trabajos de verificación e investigación que lleva a cabo la autoridad competente para fincar responsabilidades, en tanto no se emita una resolución definitiva.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con seis minutos del día 05 de diciembre de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.

  
**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Normatividad y Enlace  
Legislativo y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**

  
**Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**



**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**



**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**



**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**



**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario**

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Quincuagésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2024.*